6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

CVE-2015-9443 *Notificación de comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo abonadas en concepto de pago único.*

El director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Gipúzkoa,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la comunicación sobre percepción indebida de las prestaciones por desempleo abonadas en concepto de pago único, según lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Unai Simón Zalacaín, con DNI 72457511-J, en su último domicilio conocido en calle Isaac Peral, 26-P6- 2° Izda., de Santander, y resultando imposible hallar nuevo domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada norma legal, por el presente edicto se procede a la notificación de la siguiente resolución:

Con fecha 30/05/2014, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se aprobaba la solicitud formulada por Vd. de percibir la prestación por desempleo de la que era titular, en su modalidad de pago único, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, en el artículo 228.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, modificado por la Disposición Final Vigésima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2011, así como por la Disposición Final Decimotercera de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral

En dicha resolución se le concedía un plazo de 30 días para que aportara la documentación que se le enumeraba, justificativa del destino de la cantidad capitalizada.

Que como quiera que, ha transcurrido el plazo de 30 días sin que presentara la mencionada documentación, esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido de prestaciones por desempleo por una cuantía de 15.046,84 euros, según se establece en el artículo 7 del citado Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en la c/c número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, indicando como referencia: "120D72457511", una vez diligenciado el ingreso, deberá entregar una copia en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal.

De no estar de acuerdo con lo anterior, dispone de un plazo de 10 días para formular, ante esta Dirección Provincial, las alegaciones que entienda conveniente a su derecho, según se contempla en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notifi-

CVE-2015-9443

carle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente edicto.

Donostia-San Sebastián, 14 de julio de 2015.
El director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal,
Félix Cantero Palacios.

2015/9443

CVE-2015-9443